

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1005-2019-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0943-2019-DIGA/UNAC (Expediente N° 01079572) recibida el 13 de setiembre de 2019 mediante el cual el Director General de Administración solicita financiamiento a la servidora administrativa CAS ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES, asignada a la Oficina General de Administración, para sufragar los gastos del curso "GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA", organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante el Oficio del visto el Director General de Administración solicita financiamiento a la servidora administrativa CAS ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES, para sufragar los gastos del curso "GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA", organizado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 637-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 668-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 y 19 de setiembre de 2019 respectivamente, al Informe N° 665-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 861-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 25 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la Servidora Administrativa CAS **ELIZABETH MIRELLA MORALES TORRES**, asignada a la Oficina General de Administración, por el monto de S/ 507.00 (quinientos siete con 00/100 soles), del curso “GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA”, organizado por la Facultad de ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universitaria Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la servidora contratada financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OBU, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.